RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 13 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0186 -2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-, de fecha 09 de junio de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe 1196-2025-EPS SEDALORETO S.A. GAF-OL, de fecha 05 de junio de la Oficina de Logística; el proveído N° 2687 de la Gerencia General que dispone la emisión de la resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley) establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante , el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley 30225 Ley de Contracciones del Estado, salvo su Decima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente...();

Que, mediante Informe N° 0186-2019-EPS SEDALORETO S.A.-GAF, de fecha 09 de junio del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia General se designe a los miembros del Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria correspondiente **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A."**; en virtud al informe N° 1196-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-OL.;

MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	MARÍA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON (Gerencia Comercial)
PRIMER MIEMBRO	GABRIEL ARAUJO CULQUI (Oficina de Medición y Facturación)
SEGUNDO MIEMBRO	OSCAR CELIZ BANCHO (Oficina de Logística)
MIEMBROS SUPLENTES	
PRESIDENTE	JULIÁN SAAVEDRA PINEDO (Oficina de Medición y Facturación)
PRIMER MIEMBRO	AMERICO VELA GONZALES (Oficina de Medición y Facturación)
SEGUNDO MIEMBRO	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS (Oficina de Logística)

Que, mediante Informe N° 1196-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG-GAF-OL, de fecha 05 de junio de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración y finanzas, la composición del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria correspondiente "CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A."; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; por tanto, recomienda la CONFORMACIÓN del Comité, proponiendo como profesionales de la Dependencia Encargada de las Contrataciones -DEC en calidad de Segundo Miembro: Titular Oscar Bancho y Suplente Catherine Teresa Polo Villalobos;

Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025, la Gerente Comercial de la EPS, en calidad de área usuaria de los bienes a adquirir, remite la propuesta de miembros del comité evaluador para composición del Comité solicitados por la Subgerencia de Logística: Presidente Titular María del Carmen Soto Castrillón, Suplente Julián Saavedra Pinedo; Primer Miembro Gabriel Araujo Culqui y Suplente Américo Vela Gonzales;

Que, al respecto, el artículo 52 de la Ley General de Contrataciones Públicas, dispone: Los procedimientos de selección competitivos están a cargo de evaluadores, los cuales pueden ser compradores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, comités o jurados, conforme a los requisitos, condiciones y excepciones establecidas en el reglamento;

Que, en forma concordante, el artículo 62 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala en su numeral 62.1: Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: b) Comité: compuesto por dos compradores públicos de la DEC y un experto o un profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación debidamente acreditado;

Que, asimismo, el numeral 62.7 señala: Los evaluadores están obligados a informar oportunamente sobre la existencia de posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 65 del citado Reglamento precisa respeto del Comité: 65.1) La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante; y, 65.2) Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, siendo esto así, es necesario **designar** al Comité Evaluador a fin de que el proceso solicitado se desarrolle dentro de las normas y reglamentos vigentes sobre la materia, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas; y aprobado mediante Proveído N° **2687-EPS SEDALORETO S.A. GG.,** de la Gerencia General;

Estando a lo acordado, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité – Evaluadores, que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 004-2025-EPS SEDALORETO S.A. – 1ra Convocatoria correspondiente **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A.";** de conformidad con la Ley General de Contrataciones Públicas, a través de la Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

DESIGNACION DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	MARÍA DEL CARMEN SOTO CASTRILLON (Gerencia Comercial)	40228892	maria.soto@otass.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	GABRIEL ARAUJO CULQUI (Oficina de Medición y Facturación)	05377444	gabriel.araujo@sedaloreto.com

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138 - 2025-EPS SEDALORETO SA-GG

SEGUNDO MIEMBRO	OSCAR CELIZ BANCHO (Oficina de Logística)	44778510	oscarceliz6@gmail.com
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LOS EVALUADORES – COMITÉ			
PRESIDENTE	JULIÁN SAAVEDRA PINEDO (Oficina de Medición y Facturación)	41550166	julian.saavedra@sedaloreto.com
PRIMER MIEMBRO	AMERICO VELA GONZALES (Oficina de Medición y Facturación)	44734308	americo.vela@sedaloreto.com
SEGUNDO MIEMBRO	CATHERINE TERESA POLO VILLALOBOS (Oficina de Logística)	16790063	catherine.polo@otass.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: El Comité de selección designado, conducirá el procedimiento de selección, en estricta aplicación de las normas establecidas en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA – E.P.S. SEDALORETO S.A. – A. CERDAN C. GERENTE V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – E.P.S SEDALORETO – G. CASAFRANCA G. GERENTE V°B°

CPC. Román Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.

GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO – E.P.S SEDALORETO S.A. – J. ROJAS P. GERENTE V°B°